



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
21 de enero de 2020

Español únicamente

---

## Comité de los Derechos del Niño

83<sup>er</sup> período de sesiones

20 de enero a 7 de febrero de 2020

Tema 4 del programa

Examen de los informes presentados por los Estados partes

## Respuestas de Costa Rica a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos quinto y sexto combinados\* \*\*

[Fecha de recepción: 10 de diciembre de 2019]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

\*\* Los anexos al presente informe se encuentran disponibles en la página web del Comité.

GE.20-00875 (S)



\* 2 0 0 0 8 7 5 \*

Se ruega reciclar



1. En atención a la “Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica” CRC/C/CRI/Q/5-6 emitida por el Comité de los Derechos del Niño, el país se permite presentar la información actualizada en respuesta a las preguntas y sus anexos. El informe se elaboró durante el 2019 y contiene información correspondiente al periodo 2016-2019.

## Parte I

### Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones (CRC/C/CRI/Q/5-6)

2. Desde 2013, MIDEPLAN publicó los mapas interactivos “Infogramas IBINA”, que describen el nivel de bienestar de las PME en los 477 distritos del país (Anexo 1.1), contribuyendo a la asignación y reorientación de los recursos del Estado a nivel cantonal. Para 2020, MIDEPLAN-UNICEF proyectan recalcular los datos administrativos del IBINA, en versión cantonal.

3. Para 2016, MIDEPLAN preparó la “Guía para la elaboración de Políticas Públicas” (Anexo 1.2), como insumo técnico para la elaboración de políticas institucionales, nacionales, regionales o locales, y asesora su aplicación. El capítulo V. “Grupos de población objetivo” y V.I. “Enfoques, principios, características de la PP” de la guía, consideran los principios rectores de la CDN para la elaboración de PP.

4. A nivel cantonal, DINADECO promueve la constitución de CCTT mediante las ADC, que funcionan en el marco de la Ley 3859 “Desarrollo de la Comunidad”, según el artículo 182 del CNA. También, constituye y financia las ODC, en proyectos de recreación, deporte y objetivos específicos en materia de NA.

5. El IFAM reporta 32 CAI certificados al 2019, proyecto que comprende dos etapas:

- R-CAI-I: Reconocimiento a Municipalidades que deseen desarrollar política municipal de NA o cuenten con ella. UNICEF apoya la evaluación de esta etapa, informe proyectado para 2020;
- R-CAI-II: Acreditación que revalida R-CAI-I e implementación de un sistema de indicadores de bienestar de la NA. En 2019 inició el lanzamiento y cada cantón deberá elegir un derecho —salud, educación, cultura, participación, juego y deporte— para su desarrollo (Anexo 1.3).

6. En 2017, PANI financió 28 Municipalidades de 81 totales, para el desarrollo de políticas cantonales de NA, promulgándose a la fecha un total de 26 políticas basadas en la Doctrina de la Protección Integral.

7. Hasta 2019, PANI gestionó y logró un incremento en su presupuesto anual, producto de las acciones institucionales, los gremios de profesionales que sirven a la institución y así establecido en la Ley 7648, sobre la exigencia y obligatoriedad del Estado de otorgar el 7 % sobre el impuesto de la renta, para fortalecer el presupuesto institucional. Esta fuente de financiamiento fue modificada mediante la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que elimina la obligación del estado a otorgar un 7 % del impuesto sobre la renta al PANI. La asignación de recursos al PANI, según esta ley se da conforme a lo establecido en el art 23 Titulo IV, Capítulo IV.

### Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones

8. La PNSLRDRX tiene una Comisión Técnica que pertenece a la CIIDDHH. En NOV-2019, aprobó una hoja de ruta para la elaboración del informe de resultados del Plan de Acción de una SLRDRX 2015-2018, proyectado para JUL-2020, y la elaboración del segundo Plan de Acción 2020-2025.

9. Para la garantía de una SLRDRX, el país contó con el “Plan Nacional para Afrodescendientes 2015-2018” (Anexo 2.1) y en 2020 presentará la Política Nacional. En AGO-2018, inició la construcción participativa e intercultural de la PP para los Pueblos

Indígenas 2019-2024 (Anexo 2.2) para garantizar el cumplimiento de derechos individuales y colectivos con enfoque intercultural, intergeneracional y de género.

10. Para la comunidad estudiantil, el MEP ha elaborado y divulgado materiales sobre discriminación, bullying, sana convivencia escolar, deberes y derechos estudiantiles. También, brinda atención interdisciplinaria e interinstitucional mediante la “Guía para la realización de denuncias por violación de derechos estudiantiles dirigida a padres, madres, personas responsables y comunidad estudiantil” (Anexo 2.3). Para población afrodescendiente, el MEP lanzará entre 2019-2020, el “Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación racial y xenofobia”.

11. Para PME que se encuentran en formas alternativas de cuidado, PANI, estableció los “Lineamientos para la elaboración de los modelos de atención de los programas de atención a las personas menores de edad” (Anexo 2.4) que contienen principios de universalidad y no discriminación. Además, considera particular y prioritariamente a los NNA indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, residentes en zonas rurales y migrantes, cuyos responsables están en condición migratoria irregular, para mayor acceso a medios y oportunidades de desarrollo y participación.

12. En la primera “Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva” de 2010, el MS incluyó preguntas sobre identidad de género, y su Informe de Resultados (Anexo 2.5), planteó la necesidad de revisar, en un marco de educación de la sexualidad, las identidades de género. Además, valora la importancia de realizar encuestas específicas sobre temas de identidad y orientación sexual.

13. La CCSS, desde 2018, cuenta con el “Protocolo de atención a la persona usuaria” (Anexo 2.6) que, en su capítulo 4 “Atención personalizada de personas con necesidades especiales”, establece recomendaciones para una adecuada atención de personas LGTBI y con discapacidad. El MEP elaboró el “Protocolo de atención del bullying contra población LGTBI inserta en los centros educativos” (Anexo 2.7). En 2018, el Presidente de la República, instruyó al personal de la Administración Pública Central a realizar el curso “Caminando hacia la igualdad: por un servicio seguro e inclusivo para la población LGBTI” (Anexo 2.8), según Decreto N° 38999 “Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI” (Anexo 2.9).

### **Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones**

14. Desde 2003, el ICT en alianza con Paniamor, ACOPROT y ACOT, creó el Programa Código de Conducta, iniciativa de turismo responsable para desestimular y sancionar la ESCNNA. Con su implementación, el ICT realizó actividades de sensibilización a diversas empresas turísticas del país. En 2010, formalizó el convenio con CANATUR, momento a partir del cual se convirtió en estrategia nacional.

15. MINAE elaboró el Plan Nacional de Descarbonización “Descarbonicemos Costa Rica. Compromiso país 2018-2050” (Anexo 3.1) y en 2019, firmó un acuerdo intersectorial con el MOPT, para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (Anexo 3.2).

16. SETENA realiza estudios de percepción local sobre proyectos de alto impacto ambiental, establecidos en el “Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental” (Manual de EIA)-Parte IV” (Anexo 3.3). Los estudios identifican necesidades de información en poblaciones y caracterizan posibles conflictos sociales que puedan derivar los proyectos. Además, incluyen procesos participativos interactivos, contemplando reuniones y actividades con actores comunales, como las Juntas de Educación, que velan por los intereses de los NNA; abordan temas en relación con el proyecto y establecen acuerdos compensatorios: inversión en centros educativos, parques y campañas de concientización ambiental para PME.

17. INDER apoya las iniciativas propuestas en los planes de Desarrollo Territorial aprobados por los CTDR, conformados por Comités Directivos que posibilitan la participación activa de las PME.

## Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

18. El país elaboró la PLANNOVI 2017-2032 (Anexo 4.1), como continuidad de los esfuerzos realizados en el primer “Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y el Abuso Sexual Extrafamiliar” (1994), y el segundo “Plan Nacional de Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja y familia como por hostigamiento sexual y violación” (2010-2015). PLANNOVI 2017-2032 prioriza a niñas y adolescentes promoviendo la ruptura de una cultura machista y la transmisión social e intergeneracional de la violencia contra las mujeres, la no impunidad; y la debida respuesta del Estado para la erradicación de violencias, para el pleno desarrollo humano de las mujeres.

19. La PIEG 2018-2030 (Anexo 4.2) apuesta por la reducción de las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, mediante ejes estratégicos que guiarán el accionar del Estado: Cultura de derechos para la igualdad, Distribución del tiempo, Distribución de riqueza y Distribución de poder.

20. PANI implementa el programa “Adolescente Madre” y su proyecto “Estudia, vale por dos”, que sensibiliza y empodera en temas de derechos, proyecto de vida independiente, TICs, entre otros; y promueve la reinserción o permanencia de adolescentes embarazadas y adolescentes madres, en el sistema educativo.

21. El Proyecto SM-2015 apoya el modelo intersectorial, operado mediante redes locales para la prevención y atención del embarazo, maternidad y paternidad precoces, con modalidades diferenciadas de atención para adolescentes, de acuerdo con sus distintos niveles de exposición a riesgos y contexto.

22. El INAMU y el MEP, desde 2011, articulan el programa “¡Escuelas para el cambio!” (Anexo 4.3), facilitando un marco teórico-conceptual para promover la igualdad y la equidad de género y denunciar las diversas manifestaciones de discriminación. INAMU realiza labores de sensibilización a las ofertas públicas de cuidado, como CEN-CINAI e integrantes de RedCudi; en materia de currículum oculto, prácticas discriminatorias en contra de niñas y corresponsabilidad social de los cuidados.

23. En 2018, el MP reporta programas de capacitación a funcionarios judiciales sobre la Ley 9406 y temas de derechos de PME, como el “Curso especializado sobre la Ley de penalización de la violencia contra las mujeres y delitos sexuales” (Anexo 4.4). En 2019, impartió una charla a estudiantes, personal docente y administrativo del Colegio Académico de la comunidad indígena La Casona (Anexo 4.5). En aplicación de la Ley 9406, da curso a los casos e investigaciones vinculadas con conductas de relaciones impropias, incorporadas en los delitos relativos a relaciones sexuales y abusos sexuales con PME e incapaz.

24. Respecto al monitoreo para el cumplimiento de la Ley 9406, el Registro Civil, creó en 2015, la Unidad IFRA, para identificar y denunciar la inscripción de matrimonios de PME (Anexo 4.6).

25. Adicionalmente, el MEP capacitó a enlaces de todas sus DRE, sobre lineamientos vigentes, entre ellos, el “Protocolo de Actuación en situaciones de violencia física, psicológica, sexual, acoso y hostigamiento sexual” (Anexo 4.7) y su ampliación, en conformidad con la Ley 9406 (Anexo.4.8).

26. La CCSS, actualizó en 2019 el “Lineamiento para la consejería y prescripción de métodos anticonceptivos y de protección como parte de la atención integral de salud a personas adolescentes en los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social”. En el “Plan de Capacitación “Ampliación de oferta anticonceptiva CCSS: Implante Subdérmico con Etonogestrel 2017-2020”” (Anexo 4.9) incorporó el tema de esta Ley, capacitación dirigida a equipos interdisciplinarios a cargo de la consejería y prescripción de MACP (Anexo 4.10). En 2019, el MS aprobó el registro sanitario y prescripción médica sin receta del Levonorgestrel, anticonceptivos orales de emergencia (Anexo 4.11).

## Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

27. Como estrategias, medidas, recursos humanos, técnicos y financieros para prevenir la institucionalización y la separación de NNA de sus familias, se cuenta con diversos programas.

28. Para potenciar la capacidad de las familias y comunidades para el desarrollo integral de PME, mediante procesos de promoción y prevención de riesgos que conlleven la separación de NNA de sus familias, PANI tiene los programas: Academias de Crianza (en cuatro modalidades: Abierta, FAMA, Riesgo Moderado y Atención Especial), Unidades Móviles y CIT, y certifica a profesionales que integran los SLPNA, que implementan Academias de Crianza.

29. El PANI, en su “Modelo de Gestión de Procesos Atencionales” (Anexo 5.1), establece procesos de prevención a cargo de profesionales en Promoción Social con apoyo de Trabajo Social y Psicología, para familias atendidas directamente por el PANI o referidas por otras instituciones. Además, el PANI financia proyectos ejecutados por ONG, orientados a la prevención de situaciones violatorias de derechos de PME.

30. El IMAS apoya a familias, incluidas las monoparentales, mediante el “Beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil”, con un aporte económico para cubrir el costo de atención del centro de cuidado que seleccione la familia, facilitando condiciones de protección y desarrollo a NN. Para SET-19 beneficia un total de 28.319 PME; con una inversión de \$25.055.429.799.

31. El PANI establece, mediante los lineamientos internos PANI-PE-DIR-004-2019 (Anexo 5.2), PANI-PE-DIR-006-2019 (Anexo 5.3) y el modelo de gestión, mecanismos para la supervisión de centros de acogimiento e instituciones. La institución, acompaña, supervisa y asesora los procesos de atención y gestión de calidad de NNA en centros de acogimiento; realiza visitas a cada albergue, monitorea el cumplimiento del marco jurídico vigente, ingresos, egresos, cupos, permisos, necesidades insatisfechas de PME y orienta los procesos.

32. PANI ha adoptado estrategias para la desinstitucionalización, como las “Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños” de ONU, que desincentivan la apertura de programas de modalidad residencial y, en coordinación con UNICEF, elaboró la propuesta de trabajo para la desinstitucionalización “Adecuación de las prácticas Institucionales de PANI a las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños” (Anexo 5.4).

33. Para las PME separadas temporalmente de sus familias, la desinstitucionalización debe ser expedita, buscando alternativas que garanticen el derecho de permanecer en su lugar de arraigo y apoyar la posibilidad de retorno a sus familias, mediante un Plan de intervención o apoyo familiar.

34. Para implementar modalidades alternativas del cuidado de PME, PANI ha fortalecido el Modelo de Acogimiento Familiar con Hogares Solidarios, subvencionados y no subvencionados, atendidos por las Oficinas Locales y las Direcciones Regionales (la propuesta y el reglamento están en actualización), y ha aperturado programas de modalidad no residencial.

## Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

35. PANI realiza acciones de promoción, prevención y atención de diversas formas de violencia, mediante campañas educativas a nivel nacional (Anexo 6.1) y programas preventivos bajo el enfoque de habilidades para la vida, que potencian las destrezas de PME y familias en comunidades de alto riesgo; y la prevención de conductas de violencia.

36. En ENE-2019, inició el proyecto “Responsabilidad y Amor para Educar. Propuesta para el trabajo de la temática maltrato físico, psicológico y emocional”, para promover patrones de crianza positiva, convivencia y resolución de conflictos familiares mediante procesos socioeducativos y lúdicos.

37. El MEP brinda atención interdisciplinaria para la restitución, defensa, control y protección de derechos estudiantiles y prepara charlas, material impreso y jornadas de trabajo con estudiantes, personal docente y familias y aborda denuncias por negligencia parental, castigo físico y trato humillante. Tiene protocolos de intervención, entre ellos, el “Protocolo de actuación en situaciones de bullying” para situaciones de intimidación y acoso y las guías de atención por situaciones de violencia (Anexo 6.2).

38. Para prevenir la violencia sexual, a través de Internet y TICs, se creó en 2010 la Comisión Nacional de Seguridad en Línea presidida por el MICITT, conformada por representantes de instituciones públicas y privadas (Anexo 6.3). La Comisión diseña políticas sobre el buen uso de Internet y TICs pretendiendo una cultura comprensiva, analítica y responsable para aprovechar beneficios y reducir riesgos. El MICITT instala CECI en CECUDI y centros educativos para acercar, en edades tempranas, las TICs, y prevenir cualquier forma de violencia sexual.

39. En 2017, MEP, COSEVI, 911, Fuerza Pública y PANI, lanzaron el Programa Camino Seguro a la Escuela (Anexo 6.4) fortaleciendo la apropiación del espacio público mediante rutas seguras al centro educativo con participación comunitaria activa. Al 2019, participaron 61 escuelas.

40. El MSP mediante el programa de Violencia Intrafamiliar, sensibiliza comunidades sobre los mecanismos legales y recursos de apoyo para atención y denuncia. Capacita a funcionarios de Fuerza Pública para la adecuada intervención mediante el “Protocolo Policial para la Violencia Doméstica e Intrafamiliar” (Anexo 6.5).

41. El MP detecta y aborda casos de acoso, y asesora sobre procedimientos para interponer denuncias, mediante actividades, charlas, visitas a centros educativos y comunidades, incluyendo territorios indígenas. También, prioriza la dirección y comunicación entre Fiscalías y cuerpos policiales, principalmente en zonas con mayores manifestaciones de crimen organizado y narcotráfico. La Fiscalía General, visita las Fiscalías y revisa la gestión y expedientes tramitados del despacho, supervisa causas activas y en rezago, tiempos, plazos de abordaje, tramitación, la resolución de las causas penales, y el manejo y custodia de la evidencia. Vela por el cumplimiento de directrices, con énfasis en casos de delitos sexuales, homicidios, femicidios, narcotráfico y otros, que involucran poblaciones vulnerables, como PME.

42. El MSP, en conjunto con la Embajada de los Estados Unidos, desarrolla en centros educativos, el programa “Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas” (Anexo 6.6) que fortalece habilidades psicosociales para la toma de decisiones, enfrentar la violencia y el consumo de SPA.

43. El IAFA incentiva el “Programa de Prevención, detección e intervención temprana” y “Aprendo a Valerme por mí Mismo(a)” en centros educativos, para potenciar factores protectores y desestimular el consumo de SPA (Anexo 6.7).

44. El INAMU, mediante el Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Violencia contra las Mujeres, brinda atención integral para la recuperación y construcción de un nuevo proyecto de vida de las víctimas. PLANOSI 2017-2032 y su Plan Quinquenal plantean acciones en materia de prevención de violencia sexual y femicidio.

45. El IMAS brinda aporte económico a víctimas de violencia intrafamiliar, género, y otras, para garantizar condiciones necesarias de protección, con el programa “Atención a familias en situación de violencia”.

### **Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones**

46. La efectiva promoción y garantía de los derechos de PME con discapacidad se enmarca en la PONADIS 2011-2021 (Anexo 7.1) y la Ley 9303 de Creación de CONAPDIS (Anexo 7.2). La Ley 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad (Anexo 7.3), del 2016, promueve la autonomía y procura el interés superior de las PME.

47. La CCSS, en 2015, estableció el lineamiento “Cumplimiento del Código de Niñez y la Adolescencia” (Anexo 7.4), dirigido al personal de salud que brinda atención directa a PME.
48. El MS, en 2015 elaboró la “Norma Nacional para la Atención Integral de la Salud de las Personas Adolescentes: Componente de Salud Sexual y Salud Reproductiva” (Anexo 7.5) estableciendo la obligatoriedad de brindar y evaluar la atención diferenciada, accesible y de calidad a PME según particularidades.
49. En 2016, la CCSS elaboró el “Protocolo para Uso de Anticonceptivos en la CCSS” (Anexo 7.6), que incluye en la LOM, oferta anticonceptiva para uso en mujeres adolescentes con actividad sexual y en 2019 actualiza el “Lineamiento para la Consejería y Prescripción de Métodos Anticonceptivos y de Protección como parte de la Atención Integral de Salud a Personas Adolescentes en los Establecimientos de Salud” (Anexo 7.7). También, cuenta con la “Política Integral de buen trato” (Anexo 7.8) y la Ley 8239 Derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados (Anexo 7.9).
50. La PONADIS y la Ley 9303 establecen responsabilidades en mecanismos de participación y consulta dirigidos a la población con discapacidad, para el diseño y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales, tal como el Foro Consultivo; espacio informativo y de consulta para personas con discapacidad.
51. El PANI, desde los SLPNA y los Consejos Participativos, promueve espacios de diálogo exclusivo para PME informando sus derechos y deberes, con enfoque inclusivo.
52. El MEP aborda temas de inclusión y accesibilidad con docentes y familias, y ha fortalecido alianzas con CONAPDIS, DHR y Asociaciones de familias del estudiantado.
53. MIDEPOR tiene el proyecto “Escuelas Integrales de Iniciación Deportiva”, con componentes de desarrollo humano e inclusión social para garantizar a las PME con discapacidad, la participación en capacitaciones, entrenamientos, talleres y festivales con implementos deportivos adecuados.
54. El MEP sensibiliza sobre el abordaje integral y denuncias de PME con discapacidad para reducir las situaciones de violación de derechos, acompaña a la persona denunciante, fortalece acciones para eliminar barreras y garantizar la igualdad y equidad en la población estudiantil.
55. El INA mediante CIAD, vela por el cumplimiento de lineamientos sobre discapacidad. El SECODI brinda servicios de Braille, LESCO y asesora los CAE para la determinación de apoyos requeridos. En 2014, implementó el “Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Formación e Inserción Laboral de la Población con Discapacidad en Costa Rica” (Anexo 7.10); y en 2015 asumió la “Política Institucional en Discapacidad” (Anexo 7.11).

### **Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones**

56. El R-CAI-I, planteó como requisito la proyección de beneficios para todas las PME con discapacidad, indígenas, afrodescendientes y en situación migratoria.
57. DINADECO financia proyectos en infraestructura considerando la Ley 7600, desarrolla proyectos en el marco del Fondo Social Migratorio que fomenta la integración de personas migrantes en las ADC e incluye proyectos para población indígena, constituyendo ADI en cada reserva indígena del país.
58. La CCSS tiene lineamientos que establecen la obligatoriedad de atender a las PME, independientemente de la condición. A los recién nacidos en las 24 maternidades de la Red de Servicios (representan el 98,5 % de los nacimientos nacionales al 2019), le aplica el TANU; para detectar e intervenir el riesgo de hipoacusia. Desde 2018, tiene el “Manual de Procedimientos Tamizaje Auditivo Neonatal Universal” (Anexo 8.1) del Programa de Detección e Intervención Temprana de Sordera, respaldado en la Ley 9142 (Anexo 8.2).

59. Además, cuenta con una “Comisión Técnica Intergerencial a cargo de la Estrategia de Adscripción, Beneficio Familiar, Aseguramiento por el Estado y Coberturas Especiales de la Población Adolescente (10-19 años) a nivel interno y externo de la CCSS”. La estrategia incluye un plan de capacitación (Anexo 8.3) al personal y en 2019, se brindó en 3 regiones del país: Brunca, Huetar Atlántica y Norte.

60. La CCSS incluyó la variable Etnia-Indígena en el EDUS, generando una línea base de cantidad de NNA indígenas y afrodescendientes, adscritos a servicios de salud e incluidos para atención integral.

61. El MS implementa en la actualidad el Plan Nacional para Afrodescendientes 2015-2018 y cuenta con la “Norma para la atención integral en salud a las personas con enfermedad de células falciformes (ECF) o drepanocitosis”, norma en proceso de publicación (Anexo 8.4). En 2019, inició el proceso de actualización de normativas contemplando requisitos de movilidad y accesibilidad requeridas para todo tipo de discapacidad.

62. El MEP atiende situaciones violatorias de derechos estudiantiles, como discriminación por motivos étnicos, nacionalidad, condición social, y otras. Desde 2018, asumió “Líneas de acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial en la Educación Preescolar y en Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica” (Anexo 8.5) implementadas con 3 cuadernos complementarios (Anexo 8.6, Anexo 8.7 y Anexo 8.8), aplica el “Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes” (Anexo 8.9) y mediante el Decreto N° 40955-MEP “Establecimiento de la inclusión y la accesibilidad en el Sistema Educativo Costarricense” (Anexo 8.10) garantiza el ingreso equitativo e igualitario. Además, orienta a las DRE en la construcción de planes de apoyo conductual positivo, con estrategias como: asignación de productos de apoyo y asistencia de educación especial para estudiantes con discapacidad motora.

63. El MEP realiza giras para la promoción de los DDHH mediante diálogo y reconocimiento de la diversidad cultural. Apoya procesos de contextualización curricular y pertinencia cultural visitando centros educativos con población indígena, afrocostarricense y con situaciones migratorias. Además, pretende mejorar el sistema de control y sistematización de datos para identificar población indígena y afrodescendiente.

64. También, implementa la estrategia “Yo promuevo derechos” (Anexo 8.11) y entre 2016-2019 desarrolló capacitaciones y cursos a docentes y estudiantes de las DRE: Sulá y Grande de Térraba. Para cerrar la brecha de discriminación intercultural, atiende situaciones o consultas sobre derechos de la población afrodescendiente. En OCT-19 realizó el III Encuentro Estudiantil Voces Afro “Celebrando la Diversidad”, propiciando un espacio de diálogo estudiantil para el reconocimiento del ser afro costarricense. (Anexo 8.12).

65. En 2016, MEP en alianza con UNICEF realizó un análisis de la exclusión educativa (Anexo 8.13) y detalló acciones preventivas y atencionales. Como estrategias específicas de reinserción creó en 2018, la Unidad para la Permanencia, reincorporación y éxito educativo (Anexo 8.14). En 2019 establece “Lineamientos para la reincorporación de personas al Sistema Educativo Costarricense” (Anexo 8.15) y la “Guía para la Atención de Situaciones Referidas por Exclusión Educativa” (Anexo 8.16). Para adolescentes madres aplica “Guía para la Atención de Situaciones Referidas por Transgresión a los Derechos de la Adolescente Embarazada o Madre” (Anexo 8.17) y el “Manual de atención del embarazo y maternidad en población de menores de edad insertas en el sistema educativo” (Anexo 8.18).

66. El POIA 2019, del INA, plantea acciones articuladas para población afrodescendiente, con discapacidad, indígenas y PME en condición migratoria irregular. Para población con discapacidad, diseña oferta educativa y posibilita condiciones para la conclusión de estudios diversificado vocacional. Para PME en situación migratoria implementa el “Protocolo de Actuación de los y las Funcionarias de la DGME-INA-PANI, para atender a las personas menores de edad estudiantes extranjeras, que requieren regularizar su situación migratoria” (Anexo 8.19).



67. El país cuenta con el “Plan Nacional de Integración y Desarrollo Humano 2018-2022” (Anexo 8.20) herramienta de consulta asociada a la “Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023”.

68. La DGME cuenta con la Comisión de Niñez y Adolescencia, para atender situaciones migratorias y conforma, junto a PANI y MREC, la Comisión Tripartita de Niñez y Adolescencia articulando acciones integrales de atención a las PME, fuera y dentro del país. Para 2020, la DGME lanzará el “Protocolo de atención para regularizar la situación migratoria de los niños que se encuentran registrados en centros públicos”.

69. Con respecto a alternativas de cuidado, el IMAS contempla un monto diferenciado de 15 % adicional al subsidio general, establecido en la Ley 9379. Para PME indígenas y con situación migratoria, ofrece la modalidad “Casas de la Alegría”, servicio culturalmente pertinente y temporal dirigido a familias que viajan en tiempo de cosecha, para evitar trabajo infantil, exposición a enfermedades y condiciones climáticas adversas.

70. PANI gestiona ayudas técnicas para PME con discapacidad y condiciones de salud, ubicadas en hogares de acogimiento, e implementa un plan de atención integral específico con recursos educativos, recreativos, comunitarios.

### **Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones**

71. El país vigila activamente la mortalidad materno-infantil mediante el SINEAMMI, que reporta, analiza y evalúa casos para mejorar la atención de la salud materno, perinatal e infantil, según Decreto N° 41120-S (Anexo 9.1). En 2017, la CCSS elaboró el “Modelo de Atención calificada en el embarazo, parto, posparto; centrado en la mujer, la familia gestante, la gestión humanizada y la pertinencia cultural en las maternidades de la Caja Costarricense de Seguro Social” (Anexo 9.2), recuperando el respeto de las creencias culturales de la población indígena Ngöbe. En 2018, el MS inició el “Plan Estratégico para la Prevención de la mortalidad materna, perinatal e infantil 2020-2030”, para la implementación y supervisión a nivel nacional, e intervención en zonas indígenas.

72. En JUN-2019 inicia la campaña de vacunación contra el VPH en niñas de 10 años, para prevenir el cáncer de cérvix (Anexo 9.3) y realizó la primera dosis con giras de inmunización en las escuelas públicas y privadas. La CCSS realiza campañas informativas sobre la responsabilidad y obligatoriedad de la vacuna.

73. El modelo intersectorial de prevención del embarazo adolescente, inició en 2014 en el primer nivel de atención de la CCSS para la región Brunca y Huetar Atlántica. En 2019, inició la revisión de los productos de la etapa inicial del Proyecto SM-2015 (Anexo 9.4), para implementarlo en otras regiones. Con el trabajo entre la dirección del proyecto, PAIA y el Programa Mujer, se elabora el plan de implementación para continuarlo en las regiones de Pérez Zeledón, Limón y Guápiles. Además, INAMU y UNFPA iniciaron el proyecto “Prevención del embarazo en la adolescencia y de la violencia basada en género”, en León Cortés, Los Chiles y Garabito, cantones con tasas de fecundidad adolescente más altas del país, según INEC 2016. En OCT-2019, INAMU lanzó una campaña sobre mitos de salud sexual y reproductiva existentes en la población joven (Anexo 9.5).

74. La “Normativa Nacional para la Articulación Interinstitucional en el Abordaje Integral del Comportamiento Suicida” (Anexo 9.6) pretende una atención integral y oportuna a PME que enfrentan riesgo e intento suicida o afectadas por el suicidio. En 2019, la Comisión Institucional de Salud Mental de la CCSS elaboró el “Lineamiento Técnico para el Abordaje de las personas con riesgo de suicidio en la red de servicios” (Anexo 9.7), abordando de manera temprana los intentos suicidas. Además, elaboró el “Manual Teórico para la prevención del suicidio en Adolescentes” (en proceso de validación) y construye la “Guía Clínica de manejo del adolescente con riesgo de suicidio en los servicios de la CCSS”. En el país existen 13 EISAM (Anexo 9.8) que atienden trastornos mentales, del comportamiento, adicciones y violencia. En 2017-2019, atendieron 28931 PME.

75. El país tiene “Aulas de Escucha” y “Casitas de Escucha”, como espacios de prevención y protección infanto-juvenil al comportamiento suicida para población en

vulnerabilización psicosocial; articulación del HNP, PANI y Fundamentos (ONG enfocada al campo de salud mental).

76. El MS, en 2018, financió proyectos en materia de prevención del suicidio-homicidio, violencia, relaciones desiguales y abusivas, dirigidos a 563 PME entre 13-17 años de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Chorotega, Huetar Norte, Atlántica y Central Sur. Durante 2019, capacitó 350 funcionarios para fortalecer la prevención y promoción de factores protectores, con la metodología “EDEX” enfocada en habilidades para la vida (Anexo 9.9).

77. El “Programa de Estudio Educación Preescolar” (Anexo 9.10) y “Programas de Estudio de Ciencias Primero y Segundo Ciclos de la EGB” (Anexo 9.11), abordan factores protectores ante el consumo de SPA y estrategias de salud mental. El MEP implementa el “Protocolo de atención a la población estudiantil que presenta lesiones autoinfligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio”, para atender al estudiantado. En 2019, emitió “Lineamientos técnico-administrativos para la prevención del fenómeno de las drogas en todos los ciclos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Costarricense para el curso lectivo 2019” (Anexo 9.12) definiendo una ruta crítica entre IAFA, ICD y MEP para su abordaje y prevención.

78. PANI tiene proyectos de servicios de tratamiento residencial de mediano y largo plazo para PME y previene el consumo de SPA, mediante proyectos de articulación interinstitucional (Anexo 9.13).

79. En 2018, IAFA inició el “Proyecto Fusión Calle” para desarrollo de factores protectores, previniendo el consumo de SPA en PME. IAFA y MS mediante el “Programa Aprendo a Valerme por Mí Mismo(a)”, en 2018 capacitaron 269.104 NN y 11.374 agentes multiplicadores (docentes).

80. El Proyecto de Ley 20218 sobre el aborto en los servicios de salud está en procedimiento legislativo ordinario, fue presentado al Plenario el 20-DIC-2016 y publicado 25-OCT-2017 en el Diario Oficial La Gaceta N° 201. Actualmente, está vigente con fecha de vencimiento 20-DIC-2020 (Anexo 9.14).

### **Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones**

81. En 2018, se reformó el “Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones” indicando que todo trámite para declarar, reconocer y determinar nacimiento o paternidad de PME e identificar NNA para emitir su ID, será válido como medio de identificación, el documento de su país de origen. Cuando los progenitores tienen aprobado el trámite de naturalización, el Registro Civil inscriba como costarricense a PME (Anexo 10.1). PME entre 0-12 años acceden a los servicios sociales con la inscripción y entre 13-18 años pueden solicitar la TIM, para su identificación.

82. El Registro Civil, para atender a la población indígena realiza giras a las reservas indígenas y cuenta con oficinas regionales en todo el país.

83. El “Protocolo para la detección, atención y protección integral de las personas menores de edad, que requieren protección internacional, sean solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas o apátridas” (Anexo 10.2) recupera el interés superior del niño. La aplicación articulada del protocolo brinda atención inmediata e individualizada a situaciones detectadas por PANI, DGME, ACNUR o cualquier institución pública o privada garantizando la protección. Durante el proceso para definir la permanencia en el país, repatriación (cuando no acredite condición de refugiado), reunificación familiar o reasentamiento, se garantiza a los NNA, el derecho a ser informados, escuchados y apoyados por profesionales de atención, representantes legales y traductores. La protección institucional garantiza adaptabilidad, pertinencia y adecuaciones necesarias en albergues institucionales o recursos familiares y comunales, protegiendo el vínculo fraterno y familiar.

84. La DGME capacita al personal en la materia e involucra distintas instituciones en el programa Migra Móvil para llevar servicios estatales, atender situaciones migratorias e informar sobre opciones de regularización.

85. Cabe resaltar, en 2019, el PANI y Registro Civil, establecen el proceso de reconocimiento de paternidad de las PME, parte del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa, será realizado mediante prueba de ADN, para evitar irregularidades de filiación (Anexo 10.3).

86. El MEP, desde 2016, realiza el encuentro “La Voz Estudiantil” para compartir vivencias diarias en los centros educativos y propuestas de mejora; realizando en 2009 su octava edición (Anexo 10.4). En 2017, estableció el “Reglamento de Matrícula y de Traslados de los estudiantes” (Anexo 10.5), asegurando a PME, independientemente del estatus migratorio, la incorporación al sistema educativo. En 2018, formalizó el rechazo absoluto a cualquier acto discriminatorio promoviendo en centros educativos, espacios libres de discriminación.

87. Producciones como los libros “Población Refugiada en el Sistema Educativo Costarricense” (Anexo 10.6) y “Lineamiento de Educación Intercultural” establecen orientaciones para la integración y permanencia exitosa de la población migrante en la comunidad educativa. El MEP capacitó 27 CREI, que atienden personas migrantes con barreras para la incorporación en el sistema educativo y desarrolló el curso virtual “Fortalecimiento de las habilidades como defensores de derechos e integración de la población migrante”, con 120 participantes en 2019.

88. Independientemente de la condición, PANI busca garantizar el derecho de educación de las PME. Para ello, solicita al país de origen, certificaciones académicas, coordina con los centros educativos, activa los apoyos requeridos según necesidades, orienta sobre opciones de beca o beneficios económicos y brinda intervención integral a referencias por ausentismo o deserción escolar. Para garantizar el acceso a estudios técnicos y superiores, la Comisión Tripartita coordina solicitudes de regularización migratoria de PME.

89. Para garantizar protección en procesos migratorios, el país estableció metas y compromisos en ANNA 2015-2021 y la “Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023”, que cuenta con planes de acción, integración y atención a los flujos migratorios mixtos.

90. El IMAS brinda atención a las necesidades básicas de la población mediante el “Convenio de Cooperación suscrito entre IMAS y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para el préstamo de personas trabajadoras que realicen acciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales que establece la Ley 4760” (Anexo 10.7), firmado en 2017, para realizar acciones de identificación, calificación y selección de personas y familias, u organizaciones que agremien personas en condición de pobreza.

91. Además de las medidas citadas, el país cuenta con otros protocolos interinstitucionales:

- Protocolo de regularización de la permanencia de las personas menores de edad extranjeras (Anexo 10.8);
- Protocolo para la atención y protección de las personas menores de edad extranjeras no acompañadas o separadas, fuera del país de origen (Anexo 10.9);
- Protocolo para la atención de las personas menores de edad extranjeras cuyos padres, madres, familiares o personas responsables se encuentran sometidos a un proceso de deportación (Anexo 10.10).

92. La DGME trabaja en una propuesta para crear la ruta de acción que cubra la población durante la ejecución de la sanción y posterior a esta. Instrumentos internacionales y nacionales protegen el acceso a servicios y derechos a PME, durante la ejecución de la sanción. La Comisión Tripartita de DGME diseña para 2020 el “Protocolo de atención de los adolescentes que son sujetos de un procedimiento penal”, con el fin de garantizar el ejercicio pleno de los DDHH.

## Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

93. El Plan Nacional Estratégico denominado “Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. Programación 2015-2020” (Anexo 11.1) y el establecimiento de compromisos con instancias públicas y privadas, sector gobierno, empleador, sindical y ONG; favorecen la disminución del trabajo infantil y sus peores formas. Cada institución adquiere el compromiso de incluir en sus PAO y presupuesto anual, las metas de este plan.

94. La OATIA del MTSS, da seguimiento y evalúa el Plan con actividades de coordinación y asesoría técnica a diferentes instituciones y sectores. Recibe informes institucionales y alimenta el sistema “DELPHOS”, administrador de indicadores de gestión estratégica que visualiza el estado del Plan, para elaborar un informe anual, presentado ante los miembros del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora. En caso de incumplimiento, indica a la instancia correspondiente, tomar medidas correctivas.

95. En el marco del Plan, se realizan acciones interinstitucionales de atención integral a PME trabajadoras y sus familias, para incidir en la disminución del trabajo infantil, el retiro de PME entre 15-18 años, de trabajos peligrosos y la reinserción en sistema educativo. Para 2019, los logros en general alcanzan un 72 % de cumplimiento según las áreas:

- Lucha contra la pobreza (77,79 %);
- Dimensión salud (66,67 %);
- Dimensión educativa (66,92 %);
- Marco normativo e institucional (77,50 %);
- Sensibilización y movilización social (44,13 %);
- Generación de conocimiento y seguimiento (100 %).

96. En 2010, la Ley 8842 (Anexo 11.2) modifica el CNA, definiendo como centro de trabajo todo lugar donde se contrate una persona adolescente en trabajo doméstico, inclusive la casa de habitación. Esta modificación asigna responsabilidades de protección al MTSS y prohíbe que la persona adolescente duerma en el lugar de trabajo, asuma el cuidado de NN, PAM, o personas con discapacidad, o implique labores de vigilancia.

97. En procura de una adecuada persecución y sanción del delito de la Trata de Personas, la Ley 9095 establece responsabilidades a la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, ente especializado con nivel de rectoría. La Fiscalía coordinada con entes y cuerpos policiales a nivel judicial y administrativo, aborda los casos a nivel de investigación (casos activos por trata y tráfico ilícito de PME para adopción irregular) y desarrolla procesos de capacitación para concientizar estrategias de persecución y sanción.

98. Como acciones previas al Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial 2017-2018, en DIC-2016 se realizó el “Congreso contra la Explotación Sexual Comercial en Costa Rica 2016” que culminó con la Declaración de San José a 20 años de Estocolmo. El ICT realizó conversatorios sobre trata y tráfico de personas, con la participación de 8 empresas turísticas.

99. El Plan estableció acciones en los 2 ejes transversales: capacitación y articulación.

100. En 2017, el ICT, CONATT, OIJ y Fiscalía de Delitos Sexuales realizaron un proceso de sensibilización a sus funcionarios, incluidos empleados del 9-1-1, en ESCNNA y Trata y Tráfico de Personas. Además, realizó el “Primer Congreso Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños Niñas y Adolescentes”.

101. Entre 2017-2018, en el sector privado de turismo, el ICT impartió 46 talleres de capacitación un total de 436 empresas y 13 conversatorios, en los cuales participaron 166 empresas; sobre el tema e identificación de documentos falsos.

102. El MTSS capacitó sobre el “Manual para la atención Interinstitucional de personas menores de edad víctimas de: explotación sexual, trata, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso” financiado por CONATT y elaborado con MS y CCSS. Dicho proyecto tuvo tres componentes:

- Elaboración del video “Sobrevivir”, que recupera casos reales y contribuye a acciones de sensibilización sobre la obligación de denunciar y reafirma la posibilidad de mejores oportunidades a las víctimas (Anexo 11.3);
- Equipo tecnológico para favorecer los procesos de capacitación en las instituciones involucradas;
- Continuidad a los procesos de capacitación aprobada por CONATT, con un costo estimado de 38.000.000 colones y proyección de 300 funcionarios públicos capacitados.

103. El MTSS reporta haber capacitado en el tema de ESCNNA a 3.439 PME entre el 2017, 2018 y 2019.

104. Como estrategia para la persecución y sanción, INA en colaboración con MTSS y MS, realizó 2 jornadas de información y concienciación hacia funcionarios, sobre riesgos en trabajo infantil, ESCNNA, y el deber de denunciar.

105. En cumplimiento al Plan de Acción de la CONACOES, entre 2017-2018, el INA, realizó actividades de sensibilización sobre el tema de Prevención de ESCNNA, dirigidos a personas funcionarias de las instituciones públicas integrantes del SLPNNA. En 2018 impartió 3 talleres en Liberia, Santa Cruz y La Cruz de Guanacaste, sobre “El Combate de la Trata en el Sector Turismo” para sensibilizar a la población estudiantil del INA, evento ejecutado en el marco de la participación en la CONATT y con colaboración de la OIM.

106. Según el Decreto N° 38170-MEP, el MEP recibe, sistematiza y canaliza, ante otras instituciones públicas y ONG, las denuncias de la población estudiantil relacionadas con ESC. En aplicación del protocolo en la materia (Anexo 4.7) ha abordado, desde el 2016 el tema en charlas a docentes y atendido de forma directa situaciones por ESCNNA. También, implementa el “Protocolo de actuación institucional para la restitución de derechos y acceso al sistema educativo costarricense de las personas víctimas y sobrevivientes del delito de trata de personas y sus dependientes” (Anexo 11.4), y brinda apoyo a la Fundación Rahab para la atención integral de mujeres y familias víctimas de ESC.

107. El Decreto N° 40556-S “Reglamento de vigilancia de la salud” (Anexo 11.5), que desde 2017 declara la obligatoriedad a entes públicos y privados, de entregar información al MS sobre situaciones de ESC, quien da seguimiento semanal de los casos reportados.

108. El MCJ, en 2017 presentó 13 funciones de la obra “Lágrimas sobre Agua Dulce”, como parte de la promoción y prevención de la ESCNNA, espectáculo visto por 2.119 personas, incluyendo estudiantes de centros educativos del país. El SINEM, por medio de sus sedes regionales desarrolló 16 charlas sobre la ESCNNA y relaciones impropias, con una participación de 525 personas, donde el 82,3 % eran PME.

109. En 2018, el MCJ, realizó en coordinación con el SINABI, una charla sobre esta temática, logrando la participación de 123 personas funcionarias de las Bibliotecas Públicas del país.

110. El MSP, en 2018 desarrolló el módulo de capacitación “Curso de Formador de Formadores” para 26 funcionarios de diferentes unidades policiales y enfocó un módulo para que la Dirección de Programas Policiales Preventivos, capacite adolescentes en la prevención de trata.

111. Desde 2019, la Academia Nacional de Policía imparte el curso “Trata de personas y explotación sexual comercial de personas menores de edad” con un total de 40 horas, y el curso “Violencia Intrafamiliar y explotación sexual comercial” con 30 horas, desarrollados con apoyo de la ONG IBCR y el Gobierno de Canadá. Además, en 2019, funcionarios policiales que trabajan en programas de prevención de trata con fines de ESCNNA mediante las TICs, participaron en las capacitaciones de Paniamor.

## Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

112. El MJP, cuenta con el POI para la ejecución de sanciones alternativas (Anexo 12.1). El Programa de Sanciones Alternativas atiende las sanciones no privativas de libertad. Los procesos de atención a PME analizan los factores que originaron el comportamiento delictivo y aborda el desarrollo personal, acceso a oportunidades, aprendizaje de habilidades sociales y la inserción social y familiar, mediante procesos grupales e individuales. La atención se brinda en cinco zonas de atención: Central, Atlántica, Occidente, Puntarenas y Zona Sur. Desde 2017, existe la “Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa de Costa Rica” (Anexo 12.2) y desde 2018, la Ley 9582 “Justicia Restaurativa” (Anexo 12.3), contemplando sanciones socioeducativas y órdenes de orientación y supervisión. Esta ley posibilita a la PME acudir a medidas alternas al proceso y ejecutar su sanción, mediante el enfoque restaurativo.

113. La LJPJ establece la detención a partir de la orden de la autoridad competente. La Dirección del Centro Penal rinde un informe trimestral de la PME sentenciada, al Juzgado de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, para reportar la situación a partir de su ingreso y el desarrollo del plan de ejecución individual. En el Centro Penal existen separaciones de espacio físico, según la edad (de 12-15 años y de 15-18 años) y según internamiento (provisional o definitivo). Al cumplir la mayoría de edad, se traslada la persona, al Centro Especializado Ofelia Vicenzi.

114. La LESPJ (Anexo 12.4) regula la ejecución y el cumplimiento de las sanciones previstas en la LJPJ, estableciendo el régimen disciplinario (artículos 103 a 107) junto al debido proceso (artículos 108 a 112) para su aplicación, a las faltas tipificadas leves, graves y muy graves. En 2019 se está en la etapa final de capacitación para la ejecución del “Protocolo Justicia, Juvenil Restaurativa Ejecución de las Sanciones” (Anexo 12.5), del 2017, que posibilitará, a lo interno de los centros de internamiento, la solución de conflictos en la etapa de ejecución de la sanción, y para PME que descuentan su sanción en régimen abierto.

115. La Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa establece componentes estratégicos para rehabilitación y reincorporación social de la PME en conflicto con la LJPJ, y la prevención primaria y secundaria de estas conductas. Desde 2015, la PPPJ, en concordancia con la Ley General de la Persona Joven busca una articulación interinstitucional para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población. Según datos del MJP en 2015, registraron 952 PME en el Centro Penal Juvenil, y 872 PME en 2018, representando una disminución de 8.40 % en la población del Centro Penal Juvenil (Anexo 12.6).

116. Según la LESPJ (artículo 69) la persona sancionada tiene derecho de presentar quejas escritas u orales ante el director del centro; para ser resueltas en un plazo de diez días hábiles o de inmediato, si está en riesgo la integridad personal.

117. Las sanciones que puedan poner en peligro la salud física o mental, incluyendo castigos corporales y aislamiento, están prohibidas según el artículo 103. Excepcionalmente, cuando por el comportamiento y el estado psíquico de la PME, existan razones para temer la fuga o la violencia contra sí mismo o terceros, se solicitan medidas extraordinarias de seguridad a la autoridad judicial competente (artículo 98).

118. El Código Penal contempla como delito el “abuso de autoridad” cuando el funcionario público abusa de su cargo, ordenando o cometiendo cualquier acto arbitrario en perjuicio de los derechos de cualquier persona. Dicho delito es de acción pública y denunciante ante la policía y MP. Para FEB-2019, MJP, presentó el “Protocolo para el abordaje de cualquier forma de violencia o violación de derechos de la población penal juvenil tanto en vía administrativa como judicial, así como cualquier acto de tortura” (Anexo 12.7), donde especifica la ruta administrativa, penal y los mecanismos de resguardo ante cualquier acto de violencia.

### Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

119. En el país no existe tipificación de delitos llamados “venta de niños” o “prostitución infantil” los términos que contienen estas acciones típicas son “trata de personas” (artículo 172, Código Penal) y delitos presentes en la Ley 7899 “Contra la Explotación Sexual Comercial”.

120. El MP aborda la investigación, persecución y sanción de estos delitos. Las acciones realizadas son:

- Capacitaciones a funcionarios para desarrollar competencias y habilidades requeridas para atender e investigar delitos, como el curso “Abordaje, trámite e investigación de los delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Personas Migrantes: Atención e investigación Penal”, de 2018;
- Participación en eventos internacionales de prevención y detección del delito de trata de personas (procesos de investigaciones y nuevas modalidades cibernéticas);
- Programas de radio para prevención, denuncia y abordaje;
- Evaluación de capacidades y participación para intercambiar experiencias y mejorar el abordaje de casos de ciberdelincuencia, incluida la pornografía infantil.

121. En 2018, el MP inició la “Evaluación de la Ciberseguridad en Costa Rica”, como compromisos adquiridos por el país con la ratificación del Convenio de Budapest (Anexo 13.1), en 2017. Con los resultados, desarrollará un plan de trabajo con actividades de formación y refuerzo de capacidades para instituciones policiales y el sistema de justicia, posibilitando lineamientos obligatorios para fiscalías, que determine el abordaje de delitos de tenencia, difusión, fabricación, producción y comercialización de imágenes de abuso sexual de PME.

122. Además, para mejorar procesos de investigación y optimizar la atención de víctimas de trata, 14 fiscales se unieron al congreso “Prevención y detección de trata de personas: procesos de investigación y nuevas modalidades cibernéticas”, apoyado por IBCR y Embajada de Canadá.

123. El país cuenta desde el 2016, con una Estrategia de Comunicación Nacional que aborda la temática de forma integral hacia todos los segmentos de la población que la requieran (Anexo 13.2).

124. La CONATT, en 2017 aprobó la “Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las víctimas-sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes: Integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento”, actualizada en OCT-2019 (Anexo 13.3). La actualización establece la atención integral, asistencia social, individualizada, sensible, accesible y sostenida en el tiempo para la construcción de proyectos de vida libres de violencia y reintegración de víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes.

125. En 2018, se celebró el Simposio “El Delito de la Trata de Personas: una amenaza transnacional en red”, dirigido a personas funcionarias públicas y estudiantes del INA.

126. Entre 2010-2018, el ERI certificó 241 víctimas-sobrevivientes y dependientes de Trata de Personas, identificando 63 PME. Al 2019, PANI brindó cobertura a 3 PME acreditadas como víctimas de trata y 2 PME acreditadas como dependientes.

127. Entre 2016-2019, PANI participó en capacitaciones sobre atención de víctimas de Trata de personas, tales como congresos y foros, organizados por CONATT, IBCR y Paniamor. Además, en 2018, 1.307 funcionarios policías fueron capacitados en la materia.

128. En 2018, mediante los programas CIT y Unidades Móviles del Caribe Sur, Región Brunca, los Santos y CIT la Libertad; Direcciones Regional Chorotega y Oficina Local de Coto Brus y Barranca, capacitaron a PME de centros educativos adolescentes madres, sistemas locales, Red de violencia, sobre prevención y atención a víctimas del delito de trata.

129. El PANI, con OIM, impartió charlas sobre Tráfico Ilícito de Migrantes a las PME de los albergues institucionales de la Dirección Regional San José Sur y Central, y capacitó funcionarios de la OIM y Municipalidades, relacionadas con Niñez Migrante y Tráfico Ilícito de Migrantes. El CTI, concientizó funcionarios del PANI y propuso programas socioeducativos para PME.

### **Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones**

130. La DGME posee instrumentos para atender e identificar a la población, como el “Reglamento de Personas Refugiadas” (Anexo 14.1) y el “Protocolo para la detección, atención y protección integral de las personas menores de edad que requieren protección internacional, sean solicitantes de la condición de refugiado, refugiadas o apátridas”. También, capacita al personal sobre la aplicación de protocolos y la normativa vinculante al asilo y refugio.

131. Cuando la DGME identifica una situación de desprotección relativa a NNA migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, aplica los protocolos y traslada al PANI situaciones de NNA no acompañados.

132. La CCSS posee una oferta de servicios estandarizada para PME sin discriminación por etnia, nacionalidad o aseguramiento. Atiende consultas y diagnósticos según el Nivel de Atención, mediante servicios de Psicología y Trabajo Social a la población infantil, referida por cualquier disciplina de la salud (Anexo 14.2).

133. En situaciones de emergencia por inmigración, brinda asistencia emocional a PME, referidos por los mecanismos estipulados en el CCO de la CCSS. Implementa protocolos de primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis de segundo orden y brinda seguimiento contribuyendo a una estabilidad psicológica y de bienestar mental de PME, familiares o cuidadores.

134. Según la Ley 9095 “Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)” (Anexo 14.3), la CONATT acredita a las víctimas de trata de personas (adultas y PME) y el Estado protege y atiende las necesidades particulares.

135. La DGME, no registra casos de NNA migrantes reclutados o utilizados en hostilidades en terceros Estados. Sin embargo, reporta PME que escaparon con sus familias antes de ser reclutadas en pandillas en El Salvador, Honduras o Guatemala y, en menor grado, grupos armados colombianos. En estos casos, contacta al ACNUR para asesoramiento y terapia psicológica, o instituciones estatales como PANI, INAMU y CONAPDIS, según población.

## **Parte II**

### **Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones**

#### **Proyectos de ley presentados y leyes aprobadas en la Asamblea Legislativa, durante 2016-2018 (Anexo 15.1)**

---

*Proyectos de ley*

---

19356	Creación del sistema de alerta, procedimiento para coordinación y reacción inmediata ante desaparición o sustracción de PME
19362	Contra la violencia psicosexual hacia PME mediante concursos de belleza y modelaje
19377	Actualización de jornadas de trabajo excepcionales y resguardo de derechos de trabajadores
19455	Código Procesal de Familia



*Proyectos de ley*

19481	Fortalecimiento de la protección de la niñez
19534	Reforma del artículo 172 del CNA
19660	Reforma del artículo 117 y adición del artículo 130 bis, Código Penal
19676	Reforma Ley contra violencia doméstica
19708	Garantizar participación de NNA en comités cantonales y comunales de deportes y recreación
19724	Para PAM auxiliares en vigilancia y seguridad de estudiantes
19834	Ley C.E.R.R.A.R.
19956	Reestructuración del PANI
20006	Creación de defensoría adjunta de NNA
20124	Creación de Dirección Nacional de Ayuda Comunal
20126	Instituto para la Familia y la Equidad de Género
20196	Ampliación del derecho a cultura y recreación de NNA
20411	Derogatoria de la dirección de inteligencia y seguridad del Estado y reforma Ley de Policía
20501	Ley para primera infancia
20833	Modificación de artículos del Código de Familia y del CNA, régimen de interrelación familiar
21025	Reforma integral a la ley general de VIH
21031	Reforma integral a la ley general de VIH
21056	Reformas a leyes para eliminar las trabas legales que impiden invertir la totalidad de recursos en la protección de la niñez
21070	Reforma a la Ley de impuestos municipales del cantón de San Carlos
21167	Participación ciudadana y representación comunal
21185	Fortalecimiento al sistema inspectivo de trabajo
21239	Derechos del NNA por nacer
21267	Investigar las situaciones irregulares de la asociación de olimpiadas especiales
21322	Incorporar la figura del régimen de interrelación familiar
21378	Contra la trampa de la pobreza, mediante reformas a Ley RedCudi y CNA
21410	Fortalecimiento de la protección de la niñez
21415	Deber de denunciar y declarar en casos de maltratos y abusos
21425	Regular servicios de salud en cuidados paliativos
21470	Investigación sobre la situación del PANI, responsabilidades y medidas correctivas
21476	Investigar hechos denunciados en informes de auditoría interna del

*Proyectos de ley*

	PANI y de la CGR vinculados con malos manejos de recursos públicos
21488	Abrir expediente de temas varios de control político
21498	Incorporación integral de educación socioemocional en educación formal y no formal
21557	Protección integral de la privacidad de PME en medios virtuales
21577	Fortalecimiento al Sistema Inspectivo de Trabajo
19362	Contra violencia psicosexual hacia PME expresadas a través de los concursos de belleza y modelaje
19367	Procedimiento de reacción rápida ante desaparición o sustracción de PME
19377	Actualizar jornadas de trabajo excepcionales y resguardar derechos de trabajadores
19399	Prevenir y establecer medidas correctivas-formativas frente al acoso escolar
19875	Creación del Instituto Nacional de la Juventud
19918	Reforma estructural del Poder Ejecutivo para fortalecer gestión gubernamental
19919	Agilizar proceso de adopciones
19976	Eliminar desconcentraciones máximas en los órganos del Estado
20045	Ley de derechos culturales
20247	Garantizar el interés superior de NNA en cuidado de PME gravemente enferma
20280	Creación del espacio de integración social en centros educativos
20284	Prevención del tráfico y consumo de drogas en centros educativos
21006	Declarar como servicio público, comedores que atienden a poblaciones en condición de vulnerabilidad con fondos públicos
21181	Protección reforzada, primeros auxilios en custodia de PME y personas en riesgo social
21394	Reforma a leyes para protección de niños con trastornos colorectales de origen congénito
21443	Reforma integral a ley de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad
21498	Incorporación integral de educación socioemocional en educación formal y no formal
21507	Grooming y obligación de los proveedores de contenidos y servicios digitales, reformas al Código Penal
21510	Ley de cuidados paliativos
19816	Protección de personas recién nacidas ante abandono

*Leyes aprobadas*

9307	Creación del sistema de alerta y procedimiento para coordinación y
------	--

*Proyectos de ley*

	reacción inmediata entre instituciones públicas y privadas ante desaparición o sustracción de PME
9425	Reforma del artículo 172 del CNA
9633	Garantizar la efectiva participación de NNA en comités cantonales y comunales de deportes y recreación
9353	Garantizar el interés superior de NNA en cuidado de la PME gravemente enferma
9404	Prevención y establecimiento de medidas correctivas y formativas frente al acoso escolar (bullying)
9406	Fortalecimiento de protección legal de PME mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas
9435	Fortalecer programa de comedores escolares, nutrición escolar y adolescente
9470	Garantizar el interés superior de NNA en cuidado de PME gravemente enferma
9584	Restituir la pena por abusos sexuales contra las personas mayores de edad

*Leyes en materia de DDHH aprobadas*

8998	Semana nacional de DDHH
9005	Convención internacional para protección de la persona contra desapariciones forzadas
9063	Atención psicológica a personas agresoras insertas en procesos de violencia
9249	Protocolo facultativo del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales
9358	Convención interamericana contra racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia
9394	Convención interamericana sobre protección de DDHH de personas mayores

*Fuente:* elaboración propia datos suministrados por la Asamblea Legislativa, 2019.

*Año**Políticas Nacionales*

2015	Política Nacional de Salud, “Dr. Juan Guillermo Ortiz Guier”
2015-2020	Política Primera Infancia
2018-2022	Política Niñez Costa Rica (6-11 años)
2018-2022	Política Adolescencia Costa Rica (12-17 años)
2017-2032	Política Nacional para Atención y Prevención de Violencia contra mujeres de todas las edades
2018-2030	Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres
2018-2027	Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres, en formación, empleo y disfrute de productos de Ciencia, Tecnología,

<i>Año</i>	<i>Políticas Nacionales</i>
	Telecomunicaciones e Innovación
2020-2024	Política Pública de Persona Joven
2019-2029	Política Nacional contra la Trata
<i>Planes de Acción</i>	
2015-2021	Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia
2016-2020	Plan Nacional de Salud
2017-2019	Plan Nacional para Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de Violencia contra NNA
2017-2018	Plan Nacional de Acción contra ESC
2018-2022	Plan Quinquenal 2018-2022 de la Política Nacional para Atención y Prevención de Violencia contra mujeres de todas las edades.
2019-2022	Plan de Acción 2019-2022 de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres
<i>Modelos/Estrategias/Planes</i>	
2018-2020	Estrategia Nacional para un Envejecimiento Saludable basado en el Curso de Vida
2016	Modelo de atención integral para sobrevivientes-víctimas de trata de personas.
2017	Plan para abordaje integral del sobrepeso y obesidad en NNA
2019	Estrategia de atención integral y movilización de recursos de apoyo para Víctimas-Sobrevivientes de Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento

*Fuente:* elaboración propia datos suministrados por el Patronato Nacional de la Infancia, 2019.

### **Parte III**

#### **Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones**

136. Según FONABE de 2015 a 2018 el total de becas brindadas a PME aumentó alrededor de un 20 %. En 2015 se otorgaron 165.995 becas para PME y en 2018 se benefició un total de 198.893 PME. El monto asignado para las becas de 2015 a 2018 creció aproximadamente un 25 %, en 2015 fue ¢36.066.612.500 y en 2018 fue ¢45.092.868.500. (Anexo 16.1).

137. Según el INA, de 2015 a 2018 el total de matrícula para PME (15 a 17 años) decreció un 12,41 %. En 2015 matricularon 10912 PME y en 2018 matricularon 9558 PME. El costo estimado de matrículas de PME para 2015 fue de ¢3.093.209.458 y para 2018 fue de ¢3.391.901.529, tuvo un crecimiento aproximadamente del 10 %. (Anexo 16.2).

138. Datos suministrados por la CCSS en el año 2015 el presupuesto ejecutado fue ¢59.454.240.588 y para el año 2018 fue ¢71.551.226.550 en la atención de las personas menores de edad en el HNN (Anexo 16.3).

139. En cuanto a las tendencias en servicios sociales, para 2015, el MTSS ejecutó el 100 % del presupuesto asignado (¢553.947.038.271). Para 2018 ejecutó un 97 % del

presupuesto (Q637.786.597.889) y durante el periodo 2015-2018, el presupuesto ejecutado creció alrededor de un 15 %. (Anexo 16.4).

140. El presupuesto ejecutado del IAFA para 2015 fue de Q936.914.874 y atendió 2803 PME, para 2018 se ejecutó Q1.305.903.967 y atendió 2574 PME. (Anexo 16.5).

141. Según PANI, el presupuesto ejecutado a los hogares solidarios (ordinarios/con condición de discapacidad) en el año 2015 fue de Q2.600.689.966 y para el año 2018 fue de Q3.873.733.930, eso representa aproximadamente un 49 % de crecimiento porcentual. (Anexo 16.6).

142. El MIDEPLAN cuenta con presupuesto destinado a salarios de equipo técnico para la elaboración de insumos o participación en Comisiones Técnicas para la toma de decisiones vinculadas con la NA (circunscritas en la CDN y sus Protocolos Facultativos). (Anexo.16.7).

### **Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones**

143. Según el INEC, en 2015 se registraron 71.819 nacimientos, 556 defunciones de PME y una tasa de mortalidad infantil de 7.74. En 2018 se registraron 68.479 nacimientos, 573 defunciones de PME y una tasa de mortalidad infantil del 8.37. Para 2015, INEC registra 5.310 partos de PME y en 2018 registra 4019 partos de PME, decreció en un 24,31 % (Anexo 17.1).

### **Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones**

144. Según el INEC para 2015 se registraron 322 defunciones y 24 homicidios de PME, en 2018 se registraron 326 defunciones y 27 homicidios de PME. (Anexo 18.1).

145. Datos suministrados por el MS para 2017, registran 3 feminicidios de PME y en 2018 registran 7 feminicidios de PME (Anexo 18.2).

146. Para 2015, el PJ reporta 26 PME fallecidas por homicidio doloso y en 2018 reporta 29 PME fallecidas por homicidio doloso, se tuvo un 11,54 % de crecimiento porcentual. Mientras para 2015 se reportaron 30 PME fallecidas por homicidio culposo, en 2018 se reportaron 43 PME, lo que representa un crecimiento relativo del 43,33 %. (Anexo 18.3).

147. Según el MP, el total de casos de PME remitidos por la Fiscalía Penal Juvenil es de 23 casos, para 2015 fueron 330 casos y en 2018 fueron 328; lo que refleja que aproximadamente disminuyó un 1 % de los casos de PME remitidos a la Fiscalía del Penal Juvenil (Anexo 18.4).

### **Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones**

148. En 2018, no se realizó ningún matrimonio de PME en el país (Anexo 19.1), a partir de la aprobación de la Ley 9406. Actualmente, el país no cuenta con registro de uniones libres de PME.

149. Según PANI, 7.542 PME fueron privadas de su medio familiar en 2016, y 10.588 PME para 2018. (Anexo 19.2).

150. El PANI, en 2015 reportó 154 PME víctimas de calle y para 2018 se reportaron 111 PME con derecho de protección por ser víctimas de calle (Anexo 19.3).

151. La DGME, reporta para 2015, mediante la implementación, del Protocolo de atención de los y las funcionarias de la DGME-INA-PANI, para atender a las PME estudiantes extranjeros que quieren regularizar su situación migratoria, la atención de 2 PME y en 2018 se atendieron a 4 PME. (Anexo 19.4).

152. Mediante el convenio de cooperación de 2016 entre IMAS y MTSS, se implementa el programa denominado “Transferencia Monetaria Condicionada para PME Trabajadoras”, con el objetivo de brindar apoyo económico a PME para que permanezcan en el sistema

educativo. En el tiempo de vigencia del Convenio de ha brindado atención a 671 PME trabajadoras y a 2.684 beneficiarios indirectos (grupo familiar) en condición de pobreza extrema y pobreza. Se generó una disminución aproximadamente del 24 % de las PME trabajando, en 2016 trabajaban alrededor de 30.369 PME, para 2018 se reportaron 13.356 (Anexo 19.5).

153. La CONATT reporta para 2018, 14 PME víctimas de trata de personas (Anexo 19.6).

### **Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones**

154. Según Pani, reportó un total de PME en hogares solidarios con subvención de 2.579 y sin subvención 3.230 y para el año 2018 reportó un total de PME en hogares solidarios con subvención de 3.857 y sin subvención de 4647 (Anexo 19.2).

155. El MEP, en 2015 reportó 12.921 estudiantes con discapacidad que reciben atención directa, 2.788 estudiantes con condición de discapacidad que asisten a Aula Integrada, 5816 estudiantes con discapacidad matriculados en el Plan Nacional y 3.932 de estudiantes matriculados en Centros de Educación Especial. En 2017, MEP, reportó 3.974 estudiantes matriculados en Centros de Educación Especial. En 2018, reportó 12.625 estudiantes con condición de discapacidad que reciben Atención Directa, 3.444 estudiantes con discapacidad que asistente a Aula Integrada, 6.546 estudiantes con condición de discapacidad matriculados en el Plan Nacional (Anexo 20.1, Anexo 20.2 y Anexo 20.3).

156. PANI para 2015 reportó 19 casos de PME con condición de discapacidad abandonados por sus familias y para 2018 se registraron 11 casos. (Anexo 20.4).

### **Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones**

157. El MJP en 2015 reportó 143 PME privados de libertad en el Centro de Formación Juvenil Zurquí y en 2018 reportó 90 PME (Anexo.21.1).

### **Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones**

158. Se creó el Consejo de Alto Nivel de los ODS, como órgano máximo para coordinar las acciones dirigidas al cumplimiento de la Agenda 2030 en Costa Rica. La Secretaría Técnica del Consejo, ejercida por MIDEPLAN, brinda insumos técnicos y herramientas de gobernabilidad de la Agenda 2030, con enfoque de DDHH para todas las instituciones públicas (Anexo 22.1). Contribuye técnicamente en la vinculación de la Agenda 2030 con las intervenciones públicas (políticas, planes, programas y proyectos), para que contemplen o estén asociadas al desarrollo sostenible; considerando la problemática que buscan atender, los indicadores y las metas de los planes de acción u hojas de rutas a seguir en cada intervención.

159. Trabaja con INEC y Agencias de la ONU, la producción de indicadores de seguimiento con la mayor desagregación posible, con categorías como edad, sexo y región, entre otras.

160. Con un enfoque de DDHH y la información de la Agenda 2030, asesora a instituciones relacionadas con NNA para que sus intervenciones públicas tengan asoció real y responsable con los ODS. En la asesoría de PP y de datos abiertos, recomienda a instituciones públicas contemplar una participación real y vinculante de las personas beneficiarias de dichas políticas, considerando que la participación no sea bajo una perspectiva de validación de intervenciones, sino desde la elaboración de la política.

### **Respuesta al párrafo 23 de la lista de cuestiones**

161. Se identificaron 151 datos estadísticos, 53 vinculados a respuestas de otras preguntas del Comité y se utiliza esa vía para actualizarlos. Los 98 datos restantes son agrupados en 14 áreas temáticas:

- Acceso a cultura y recreación (Anexo 23.1);
- Adolescentes madres (Anexo 23.2);
- CAI (Anexo 23.3);
- Comunicaciones y denuncias (Anexo 23.4);
- Consumo de sustancias psicotrópicas (Anexo 23.5);
- Cuidado (Anexo 23.6);
- Educación (Anexo 23.7);
- Estadísticas vitales (Anexo 23.8);
- Gestión PANI (Anexo 23.9);
- Penal Juvenil (Anexo 23.10);
- Población indígena (Anexo 23.11);
- Programas sociales y subsidios (Anexo 23.12);
- Trata, tráfico y ESCNNA (Anexo 23.13);
- Violencia (Anexo 23.14).

### **Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones**

162. El Comité de los Derechos del Niño en el informe CRC/C/CRI/CO/4, recomendó la asignación de un presupuesto estable y suficiente para el PANI, el cual ha aumentado progresivamente durante los últimos años; así como visibilizar la inversión en materia de NA y facilitar su seguimiento y evaluación.

163. Para 2020, se trabajará la recomendación 16 c) del informe, para poner en marcha la presupuestación basada en resultados, que permita superar los cuestionamientos a la efectividad del uso de los recursos. Un aumento programado y paulatino de los recursos asignados, permitirá al PANI, con el tiempo debido, planificar estructuras necesarias, sean técnicas y administrativas, para una ejecución efectiva y eficiente de recursos.